



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-316-2016

Guatemala, 13 de diciembre 2016

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar en este trimestre a la Empresa Municipal Rural de Electricidad.

PORTANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Municipal Rural de Electricidad**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a devolver resultante es de Q.904.03, a favor de los usuarios, mismo que la distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del 1 de enero al 31 de marzo 2017, el ajuste trimestral equivalente a -0.001192 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 758,197 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de enero al 30 de junio 2017, así: a) el factor de ajuste del cargo por distribución de baja tensión (FACD_{BT}) es de 1.032591; b) el factor de ajuste del cargo por distribución de media tensión (FACD_{MT}) es de 1.061632; c) el factor de ajuste del cargo por consumidor para usuarios en baja tensión (FACF_{BT}) es de 1.056930; d) el factor de ajuste del cargo por consumidor para usuarios en media tensión (FACF_{MT}) es de 1.056930; y e) el factor de ajuste del cargo por corte y reconexión (FACACYR_m) es de 1.074200.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de enero al 31 de marzo 2017, son los siguientes:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.611628
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.575795
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	290.067431
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.032829
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.507369
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	68.317310
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	290.067431
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.032829
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.238547
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	45.857365
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	290.067431
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.032829
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.032829
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.032829
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.693597
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	73.355276
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1008.930196
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.944772
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.549660
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	35.166659
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1008.930196
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.944772
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	37.090182
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	44.060748
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1008.930196
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.944772
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.944772
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.944772
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.720274
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	48.373063
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.614324



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.130830
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.130830
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.130830
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	123.160313
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.042889
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.042889
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.042889
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	50.341826

I.IV. Los cargos por corte y reconexión para aplicar en el semestre comprendido del 1 de enero al 30 de junio 2017, son los siguientes: a) $CACYR_{BTS_m} = 107.78$ Quetzales; b) $CACYR_{BTD_BTH_m} = 323.34$ Quetzales; y c) $CACYR_{MTD_MTH_m} = 970.03$ Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.031132% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de enero al 31 de marzo 2017.

II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la tarifa no social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Licenciado Jorge Guillermo Ardúz Aguilar
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba
Directora

Licenciada Yanora María Ancheta Alvarado
Directora

Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Quiché, siendo las ____ horas con ____ minutos del día ____ de diciembre de dos mil dieciséis, en 1º calle y 1º avenida, zona 1, edificio municipal, primer nivel, Playa Grande, Ixcán, Quiché, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-316-2016** de fecha **trece de diciembre de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Municipal Rural de Electricidad**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2539 (CNEE-316-2016)

Exp.: GTTA-199-16

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 29398879**

GUATEX TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA
NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA
VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE. 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12 Tel. 2321-8000		Empresa Municipal Rural de Electricidad de Ixcán Edificio Municipal zona 1, Playa Grande, Ixcán, Quiché Tel. 77557636			
CODIGO ORIGEN CAP		CODIGO DESTINO 1015		COBERTURA EXTRA	
DESCRIPCION DEL ENVIO Resolución-316-2016	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO GUA-3364	No. FACTURA ENVIO	
No. DE PIEZAS 1/1	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA 19/12/16
HORA					

REMITENTE



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

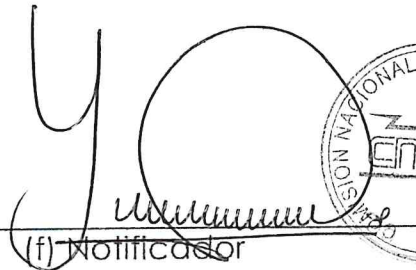

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Quiché, siendo las 16 horas con 30 minutos del día 19 de diciembre de dos mil dieciséis, en 1º calle y 1º avenida, zona 1, edificio municipal, primer nivel, Playa Grande, Ixcan, Quiché, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-316-2016** de fecha **trece de diciembre de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Municipal Rural de Electricidad**, por medio de cédula de notificación que entrego a Irma Vidalio Lajuj Sical, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.




(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2539 (CNEE-316-2016)
Exp.: GTTA-199-16

(f) Notificador